

TAXCORP S.A.

Guayaquil, 02 de abril de 2019

Señor:

MIGUEL FERNANDO GUERRA FALCONI

Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Cumplo en informarle que en el contrato constitutivo de la compañía TAXCORP ASESORES EMPRESARIALES SOLUCIONESTRIBUTARIAS S.A., se lo designó PRESIDENTE de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2019.

Atentamente,

* Ruben Mertinez C.

RUBEN ANTONIO MARTINEZ CEDEÑO

ACCIONISTA

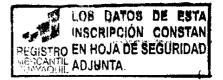
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía TAXCORP ASESORES EMPRESARIALES SOLUCIONESTRIBUTARIAS S.A., para el cual he sido designado. - Guayaquil, 02 de abril de 2019.

* Musual & Guerra FALCONI PRESIDENTE

MIGUEL FERNANDO GUERRA FALCONI

Nacionalidad: ecuatoriano

Cédula de Ciudadanía: 0917863227



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:37.852 FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2019 HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: TAXCORP ASESORES EMPRESARIALES SOLUCIONESTRIBUTARIAS S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de MIGUEL FERNANDO GUERRA FALCONI; y, NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de RUBEN ANTONIO MARTINEZ CEDEÑO de fojas 31.943 a 31.958, Libro Sujetos Mercantiles número 4.262.-

ORDEN: RAZNUMORD

Hiritainelliainel

MAKARANIMARANI

Guayaquil, 12 de septiembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTH DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0087650

